

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de mayo de 2022, del Ayuntamiento de Zalamea la Real, de aprobación de la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal. (PP. 1168/2022).

A N U N C I O

Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2022, de este Ayuntamiento, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público con la siguiente relación de plazas:

A) Personal funcionario.

DENOMINACIÓN	VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO
ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL.	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	C	C1
ADMINISTRATIVO/ ARCHIVO	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	C	C1
ADMINISTRATIVO/ OMIC/ REGISTRO CIVIL ATT. AL CIUDADANO.	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	C	C1

B) Personal laboral.

DENOMINACIÓN	VACANTES	GRUPO	SUBGRUPO
OFICIAL DE 2.ª DE MANTENIMIENTO	1	C	C2
OFICIAL DE 1.º MANTENIMIENTO	1	C	C2
PEÓN DE MANTENIMIENTO DE COLEGIO	1	C	C2
OFICIAL DE 2.ª DE CEMENTERIO	1	C	C2
DELINEANTE	1	C	C1
TÉCNICO DE ILUMINACIÓN	1	C	C1
DINAMIZADOR DEPORTIVO	1	C	C1
MAESTRA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1	A	A2
TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL	2	C	C1
PERSONAL DE LIMPIEZA	4	AP	
MONITOR DEPORTIVO	1	C	C1
PROFESOR DE MÚSICA	1	A	A2
OFICIAL DE 2.º	1	C	C2
PEÓN	4	AP	
OFICIAL JARDINERO	1	C	C2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2014, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Zalamea la Real, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

00261646

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta entidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zalamea la Real, 18 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Diego Rodríguez Pérez.